

*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

### PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires;

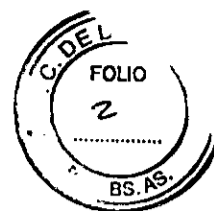
### *Declara:*

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, realice las gestiones necesarias ante Las competentes autoridades nacionales, a fin de obtener la modificación de la Resolución N°288/14 emitida por la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa Desarrollo Regional del Ministerio de Industria de la Nación (SPYMEYDR), en virtud de la cual se aprueba el "REGLAMENTO PARA EL PRIMER LLAMADO A PRESENTACION Y EJECUCION DE PROYECTOS DE CAPACITACION AÑO 2014 - REGIMEN DE CREDITO FISCAL PARA CAPACITACION DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS PRIMERA CONVOCATORIA, DE LA SECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DESARROLLO REGIONAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA".

En concreto, se solicita la reincorporación de las pequeñas y medianas empresas agropecuarias -agrícolas, ganaderas, lecheras, contratistas rurales y forestales, entre otras-, al programa de crédito fiscal para capacitación de personal, instituido por la mencionada Resolución N° 288/14, publicada en el Boletín Oficial en fecha 20 de marzo de 2014.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



**FUNDAMENTOS:**

Señor Presidente:

Motiva la presentación de la presente solicitud, la intempestiva e incomprensible decisión del Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa Desarrollo Regional del Ministerio de Industria de la Nación (SPYMEYDR), de excluir a las pequeñas y medianas empresas **agropecuarias** -agrícolas, ganaderas, lecheras, contratistas rurales y forestales, entre otras-, al programa de crédito fiscal para capacitación de personal, instituido por la mencionada Resolución N° 288/14.

Vale decir que, la resolución en cuestión peca de "irrazonable" afectando de sobremanera a una parte importante del sector agropecuario representado por las afectadas pequeñas y medianas empresas agropecuarias cuya explotación se encuentra radicada en el vasto territorio de la Provincia de Buenos Aires, y por ello, quienes somos sus representantes no podemos estar al margen de dicha problemática.

Corresponde por caso, describir los antecedentes de hecho que motivan el presente. Al respecto, advertimos que productores agropecuarios, cuyas explotaciones se encuentran radicadas en la provincia de Buenos Aires, y que intentaron gestionar créditos fiscales destinados a financiar programas de capacitación para su personal, se encontraron en los inicios del corriente año, con la incomprensible decisión del gobierno nacional de excluir a las empresas agropecuarias del régimen instituido por la mencionada Resolución 288/14.

Por su parte, el programa -administrado por la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa (SePyme en adelante)-, permite que la inversión en capacitación pueda deducirse de impuestos nacionales por medio de un crédito fiscal (bono electrónico) aplicable a la cancelación de Ganancias, Ganancia Mínima Presunta, IVA e Impuestos Internos:

En concreto, la resolución 288/14 de la SePyme dispone que, para la primera convocatoria anual del régimen -por un monto total de 40 millones de pesos- quedan excluidas de la mismas las empresas agrícolas, ganaderas, lecheras, contratistas rurales y

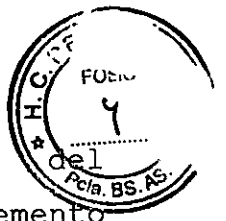
forestales, entre otras actividades agropecuarias, advirtiéndose que hasta el año pasado las empresas del campo estaban incluidas en el régimen.

Es dable poner de relieve algunas consideraciones de singular importancia sobre este inquietante hecho institucional que afecta, reiteramos, aun sector significativo de la producción agropecuaria de la Provincia de Buenos Aires.

Claramente, el Gobierno Nacional en su obsesiva posición de indiferencia ante el sector agropecuario de menor escala, no tiene reparos en violar, cuando el fin propuesto así lo justifica, principios republicanos básicos como las libertades individuales, la seguridad jurídica, y el derecho a la igualdad, principio que en nuestro caso se halla aún mas remarcada su vulnerabilidad respecto de los productores que en virtud de esta solicitud se pretende salvaguardar en sus derechos. En suma, debe reprocharse de arbitraria la decisión gubernamental de beneficiar a un determinado sector productivo, en desmedro de la actividad agropecuaria desarrollada por el sector de la pequeña y mediana empresa, entendiéndose que las mismas constituyen el pilar que sustenta toda economía regional, entendiéndose por Pymes agropecuarias, según lo dispuesto por la normativa vigente, a aquellas con ventas totales que no superen los 54 millones de pesos en el último ejercicio anual.

Habiéndose dejado en claro el defecto legal de arbitrariedad manifiesta que adolece la cuestionada resolución oficial 288/14, corresponde abocarnos a analizar las implicancias fácticas que este hecho ocasiona, situación que nos vincula con el carácter irrazonable de aquella decisión gubernamental, ello atento la preocupante situación económica que está atravesando hoy día el sector agropecuario de la pequeña y mediana empresa.

A los fines de reflejar tal situación, vale traer a colación el reciente informe emitido por La Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME), conforme al cual seis de cada diez explotaciones agropecuarias están siendo afectadas por el deterioro en su rentabilidad, informe que, plasmado en un documento denominado "Declaración de las Economías Regionales de la Came", fue objeto de suscripción y adhesión por parte de 250 entidades vinculadas a la realidad del sector, resaltando que le mismo se confecciono con la previa intervención de centenar de entidades del agro, representativas de 20 provincias.



Como lineamientos generales que se desprenden mencionado instrumento informativo, se resalta que el incremento de los costos de producción, el tipo de cambio desfasado, la fuerte presión tributaria, el avance sobre la renta del productor y los costos de transporte golpea sobre las economías regionales del país. Y por cierto, no son problemáticas nuevas, sino distorsiones que desde hace algunos años se han instalado como permanentes, y están erosionando la rentabilidad de miles de productores agropecuarios.

Particularmente, la Provincia de Buenos Aires no escapa a la indeseada y reflejada situación económica global por al que atraviesa el sector agropecuario a menor escala; así pues, 6 de cada 10 explotaciones agropecuarias con dificultades económicas son -según la citada Confederación- explotaciones de mano de obra intensivas, dedicadas a actividades representativas de las regiones como la agrícola, ganadera, lechera, rural y forestales, entre otras, que están en riesgo por la falta de rentabilidad.

Por cierto, aquellas actividades tienen como particularidad común su capacidad de agregar valor en origen, exportar y derramar ingresos en las economías locales, tornándose imprescindible a tales fines, que el Gobierno Nacional arbitre medidas tendientes a brindar al sector agropecuario afectado, medidas de otorgamiento de crédito fiscal para capacitación de personal.

Por tanto, en el ámbito agropecuario existe una demanda creciente de capacitación relativa a la gestión de agroquímicos, aplicación de fitosanitarios, uso de elementos de protección personal, manejo de maquinaria agrícola y disposición de envases vacíos, todo lo que ha ameritado a que el sector agropecuario de la pequeña y mediana empresa, haya repudiado la Resolución 288/14, sosteniendo la arbitrariedad de la misma atento las consideraciones legales arriba descriptas.

Sin perjuicio de adherir a la postura de repudio por parte de las pequeñas y medianas empresas agropecuarias de la Provincia de Buenos Aires, es oportuno solicitar de las competentes autoridades nacionales la adopción de medidas concretas frente a la situación por la que atraviesa el mencionado sector, que en la realidad se refleja en la participación que el productor agropecuario tiene sobre el valor generado por la venta final de su producto, que hoy es de apenas 5%, mientras que el sector industrial y de servicios (comercios,

transporte, etc.) recibe el 71% y el resto se lo llevan los sectores proveedores de insumos (24%).

En suma, ante el precedente planteó que evidencia con claridad los problemas actuales del productor agropecuario, se torna imperioso que el Estado en sus distintos Estamentos, adopte medidas orientadas en los siguientes lineamientos, a saber:

Compensar a los productores afectados por el atraso cambiario y el incremento en los costos de producción (fletes, insumos, combustibles, impuestos, salarios).

Revertir la fuerte presión tributaria que se aplica a nivel nacional, provincial y municipal que, además, es generalizada y no selectiva. La creación constante de nuevos impuestos y la actualización de alícuotas en provincias y municipios afecta la rentabilidad del productor y le quita capital de trabajo.

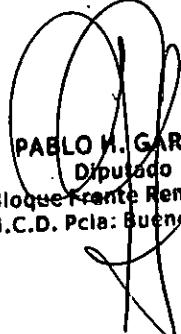
Compensar el incremento en los costos de producción, en especial, los costos por fletes.

Promocionar los productos regionales generados por el pequeño y mediano productor a través de la promulgación de leyes nacionales

Mejorar las condiciones de acceso al crédito de manera que los productores puedan obtener financiamiento productivo con plazos y tasas accesibles.

Y por último, que por cierto motiva la presentación del presente proyecto, la inclusión del sector en programas de crédito fiscal para capacitación de personal, como el instituido por la Resolución N° 288/14, de modo de ampliar su capacidad de agregar valor en origen, exportar y derramar ingresos en las economías locales.

Por todo ello, tanto por su nulidad desde el punto de vista legal, como por las consecuencias prácticas que la cuestionada resolución N° 288/14 ocasiona, es que solicito a mis pares, acompañen con el voto afirmativo, el siguiente proyecto de Declaración.

  
PABLO M. GARATE  
Diputado  
Bloque Frente Renovador  
H.C.D. Pcia: Buenos Aires